



ACTAS

LIBRO DE ACTAS

ACTA NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (02-2017). En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete (31-01-2017), reunidos en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la séptima avenida doce guión once zona uno (7ª.AV.12-11 Zona 1), edificio "Palacio de Correos y Telégrafos", de esta ciudad, comparecemos por una parte el Ingeniero **DANY ELDEN THOMPSON LARIOS**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero industrial, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación, código único de identificación número un dos mil trescientos treinta espacio setenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro espacio ciento uno (2330 72764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP República de Guatemala, actúa en su calidad de Director Interino General de la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo cual acredita con el Acuerdo Ministerial número ciento setenta y seis guion dos mil diecisiete (176-2017) de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete (27/01/2017), y, el acta de toma de posesión del cargo de Director General de Correos y Telégrafos, número tres guión dos mil diecisiete (3-2017) de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete (27/01/2017), folio quinientos veintinueve (529), del Libro de Actas número L dos veinte mil doscientos diez (L2 20210), del Depto. De Recursos Humanos de esta Dirección General, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, la sede de mi representada, ubicada en Séptima Avenida doce guión once, Zona Uno, Palacio de Correos, ala Sur, Ciudad de Guatemala; y por la otra parte, el señor **MIKELE CESCHIA BRESSANI**, de cincuenta y ~~seis~~ ^{siete} años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, se identifica con el documento personal de identificación personal DPI código único de identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y seis espacio ochenta y ocho mil novecientos uno espacio cero ciento uno (2486 88901 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la ciudad de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN**, de la entidad mercantil denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número ochenta y tres (83), autorizada en esta ciudad el cinco de diciembre de dos mil once,



Departamento Administrativo

ACTAS
LIBRO DE ACTAS

por la Notaria Paula María Medrano Sánchez, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo el número uno (1) del poder doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y dos guión E (235,772-E) de fecha veinte de diciembre de dos mil once y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos (648,692), folio setecientos ochenta y siete (787) del libro sesenta y cuatro (64) de Mandatos, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil once. Señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el kilómetro nueve punto cinco Carretera al Salvador Plaza TIGO nivel dos del Municipio de Santa Catarina Pinula, ciudad de Guatemala; la señorita **Ligia Mariela Duque Moscoso**, Secretaria del Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, quien actúa como secretaria autorizante, los comparecientes intervienen en la presente para dejar constancia de la compra directa que se efectúa para el servicio La contratación de servicios **de enlace de Internet para la Dirección General de Correos y Telégrafos. PRIMERO: Representación en la contratación de los servicios** se justifica en virtud que esta Dirección General mantiene línea directa con las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, SIGES, SICOIN-WEB, GUATECOMPRAS y BANCA VIRTUAL CON EL BANCO DE DESARROLLO RURAL –BANRURAL-. Los contratantes para efecto de la presente contratación de servicio de Enlace a Internet nos denominaremos **“LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA”** respectivamente, y celebramos la presente contratación de PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET. **SEGUNDO: BASE LEGAL.** El Director Interino de la Dirección General de Correos y Telégrafos justifica y autoriza la contratación de Enlace a Internet y ordena efectuar el Acta conforme el Artículo cincuenta de la ley de Contrataciones del Estado. Se deja constancia que la Autorización obedece a la solicitud de pedido número mil treinta y seis guion A (1036-A) de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete (30/01/2017). **TERCERO: NEGOCIACION:** De acuerdo con la autorización contenida en la solicitud



Departamento Administrativo

ACTAS
LIBRO DE ACTAS

de pedido mencionada anteriormente, la Dirección General de Correos y Telégrafos adquiere el Servicio de Internet Dedicado con un Ancho de banda de diez (10) megabites (MBS) mediante fibra óptica. Por convenir así a los intereses de la Institución por un monto total de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y tres con veinte centavos (Q.43,243.20) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a razón de tres mil novecientos treinta y un quetzales con veinte centavos (Q.3,931.20) por cada mes de servicio por un plazo del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año (01-02-2017 al 31-12-2017). El pago del servicio lo efectuará la Dirección General de Correos y Telégrafos a la empresa **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA**, el cual no podrá ser modificado mientras dure el servicio. Los pagos se efectuarán por mes vencido en las oficinas del Departamento Financiero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra presentación de factura dentro de los primeros diez días de cada mes y mientras dure el plazo del servicio. La partida presupuestaria con la que se cubrirá el costo de la compra del servicio de enlace de Internet, para la Dirección General de Correos y Telégrafos es la número diecisiete guión cero cero guión cero cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento trece guión cero ciento uno guión once guión cero cero cero cero guión cero cero cero cero (**17-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000**) del presupuesto General, debiendo para el efecto el encargado de presupuesto de esta institución, asegurar la asignación presupuestaria mientras la contratación esté vigente conforme lo estipulan los artículos tres (3) y ochenta y tres (83) de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo, deberá programarlo para el ejercicio fiscal siguiente. **CUARTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio de Internet dedicado con un ancho de banda de cinco (05) Megabit por segundo MBPS mediante fibra óptica, debiendo incluir Router, Ethernet, totalmente instalado y en perfecto estado de funcionamiento, utilizando materiales de primera calidad. Además la respuesta en emergencias deberá ser atendida en forma inmediata y satisfactoria para la Dirección General de Correos Y Telégrafos. **QUINTO:**




Departamento Administrativo


ACTAS

LIBRO DE ACTAS

“**CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, Mikele Ceschia Bressani en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título doce (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS”. **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN** Los comparecientes manifestamos que en los términos, condiciones convenidas y estipuladas, aceptamos el contenido de esta acta, asimismo, manifiestan conocer todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la contratación de Servicio de Enlace a Internet. Por lo que en representación de **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**, manifiestan que en los términos estipulados, aceptan todas y cada una de las condiciones de esta contratación, la cual es leída íntegra y detenidamente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, naturaleza y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman las personas que comparecen en el Acta. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha media hora después de su inicio. **Testado: Seis, Omí tase. Entrelíneas: siete, Lease.**

ING. DANY ELDEN THOMPSON LARIOS
DIRECTOR GENERAL INTERINO
DE CORREOS Y TELEGRAFOS


Ligia Duque Moscoso
Secretaria



MIKELE CESCHIA BRESSANI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA

